

El representante permanente interino de los Estados Unidos de América en las Naciones Unidas saluda al Secretario General y, siguiendo instrucciones de su Gobierno, tiene el honor de informar al Consejo de Seguridad que el Presidente de los Estados Unidos ha nombrado hoy al General Mark W. Clark para reemplazar al General Matthew B. Ridgway como Comandante de las fuerzas armadas que los Miembros de las Naciones Unidas han puesto a disposición del Mando Unificado, en conformidad con la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 7 de julio de 1950 [S/1588].

Oportunamente se comunicará la fecha en que se habrá de llevar a efecto este cambio en el mando de dichas fuerzas.

Se ruega al Secretario General que se sirva transmitir esta información al Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/2633

Nota del 13 de mayo de 1952, dirigida al Secretario General por el representante permanente de los Estados Unidos de América en las Naciones Unidas, sobre el nombramiento del General Mark W. Clark como Comandante de las fuerzas armadas puestas a la disposición del Mando Unificado, en conformidad con la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 7 de julio de 1950 (S/1588)

[*Texto original en inglés*]
[14 de mayo de 1952]

El representante permanente de los Estados Unidos de América en las Naciones Unidas saluda al Secretario General y tiene el honor de referirse a la nota del 28 de abril de 1952 [S/2617], por la cual el representante permanente interino de los Estados Unidos informó al Consejo de Seguridad que el General Mark W. Clark ha sido nombrado por el Presidente de los Estados Unidos para reemplazar al General Matthew B. Ridgway como Comandante de las fuerzas armadas que los Miembros de las Naciones Unidas han puesto a la disposición del Mando Unificado bajo la autoridad de los Estados Unidos de América, en conformidad con la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 7 de julio de 1950 [S/1588].

El representante de los Estados Unidos tiene el honor de informar al Consejo de Seguridad que este cambio en el mando de dichas fuerzas se llevó a efecto el 12 de mayo de 1952, hora de Tokio.

Se ruega al Secretario General que se sirva transmitir esta información al Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/2642

Informe periódico de la Comisión de Conciliación para Palestina: nota de la Secretaría

[*Texto original en inglés*]
[23 de mayo de 1952]

En conformidad con el párrafo 13 de la resolución 194 (III), aprobada por la Asamblea General el 11 de diciembre de 1948, la Comisión de Conciliación para Palestina, el 29 de noviembre de 1951, presentó al Secretario General un informe sobre la evolución de la situación y su actuación durante el período del 23 de enero de 1951 al 19 de noviembre de 1951. El texto de este informe fué publicado durante el sexto período

de sesiones de la Asamblea General como documento A/1985.¹

DOCUMENTO S/2649

Carta del 29 de mayo de 1952, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán

[*Texto original en inglés*]
[29 de mayo de 1952]

Tengo el honor de informar a Vd. que, de acuerdo con los Gobiernos de la India y el Pakistán, se han reanudado las negociaciones sobre la cuestión del Estado de Jammu y Cachemira.

Oportunamente informaré al Consejo de Seguridad sobre el resultado de esta fase de las negociaciones.

(Firmado) Frank P. GRAHAM
Representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán

DOCUMENTO S/2650

Carta del 29 de mayo de 1952, dirigida al Secretario General por el Presidente de la Comisión de Desarme, con la cual transmite el primer informe de la Comisión

[*Texto original en inglés*]
[29 de mayo de 1952]

Tengo el honor de enviar a Vd. adjunto a la presente el primer informe de la Comisión de Desarme,² el cual le ruego se sirva transmitir al Consejo de Seguridad y a los Miembros de las Naciones Unidas, en conformidad con el párrafo 7 de la resolución 502 (VI) de la Asamblea General.

(Firmado) Tingfu F. TSIANG
Presidente de la Comisión de Desarme

DOCUMENTO S/2671

Estados Unidos de América: proyecto de resolución presentado el 20 de junio de 1952 sobre la cuestión de una petición de que se efectúe una investigación sobre el supuesto recurso a la guerra bacteriana

[*Texto original en inglés*]
[20 de junio de 1952]

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota de que algunos gobiernos y autoridades están difundiendo de común acuerdo graves cargos contra las fuerzas de las Naciones Unidas, imputándoles el recurso a la guerra bacteriana,

Tomando nota de que el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha repetido estos cargos en órganos de las Naciones Unidas,

Recordando que la primera vez que estos cargos fueron formulados, el Mando Unificado de las Naciones Unidas en Corea los rechazó inmediatamente y pidió que fuesen objeto de una investigación imparcial,

1. *Pide* al Comité Internacional de la Cruz Roja que, con la ayuda de los hombres de ciencia de renom-

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexto período de sesiones, Suplemento No. 18.*

² El texto del informe aparece en los *Documentos Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de abril, mayo y junio de 1952, documento DC/11.*

bre internacional y demás expertos que desee seleccionar, se sirva investigar la veracidad de dichos cargos e informar al Consejo de Seguridad, lo antes posible, sobre los resultados de tal investigación;

2. *Exhorta* a todos los gobiernos y autoridades interesados a cooperar plenamente con el Comité Internacional de la Cruz Roja, y a concederle el derecho de entrar y el derecho de circular libremente en las zonas que el Comité juzgue necesario visitar para el cumplimiento de su misión;

3. *Pide* al Secretario General se sirva prestar al Comité la ayuda y las facilidades que éste le pida.

DOCUMENTO S/2672

Carta del 15 de junio de 1952, dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores de Camboja, por la cual se solicita la admisión del Reino de Camboja como Miembro de las Naciones Unidas y con la cual transmite una declaración de aceptación de las obligaciones previstas en la Carta

[*Texto original en inglés*]
[23 de junio de 1952]

En nombre del Gobierno de Camboja, tengo el honor de solicitar la admisión del Reino de Camboja como Estado Miembro de las Naciones Unidas.

Mi Gobierno acepta las obligaciones de la Carta y se compromete a cumplirlas. En conformidad con el artículo 58 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, acompaño a la presente el instrumento formal que contiene una declaración a ese efecto.

Dotada desde el 6 de mayo de 1947 de un régimen constitucional democrático, habiendo recobrado su independencia por el tratado francocambojano del 8 de noviembre de 1949, y asociada a Francia como Miembro de la Unión Francesa, Camboja está capacitada para cumplir este compromiso.

Las últimas legislaciones legislativas de 1951, para renovar la Asamblea Nacional, se desarrollaron tranquilamente a pesar de la proximidad de las regiones todavía agitadas del Asia Sudoriental, constituyen una nueva manifestación del espíritu pacífico y democrático del pueblo de Camboja.

El pueblo de Camboja es profundamente religioso; el Estado de Camboja ha sido reconocido sucesivamente por 32 naciones. Tiene representantes diplomáticos en Bangkok y en Washington, y próximamente estará representado en otras capitales. Los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Tailandia, Italia y Australia ya tienen representantes acreditados ante Su Majestad el Rey de Camboja.

Aunque Camboja no es Miembro de las Naciones Unidas, ha sido ya admitida como miembro de la mayoría de sus organismos especializados:

OMS, en mayo de 1950,
FAO, en 1950,
UNESCO, en diciembre de 1950,
UPU, en 1951,
UIT, en 1951,

Unión Internacional de Organizaciones Oficiales de Turismo, en 1951.

Además, ha participado en la labor de varias comisiones, conferencias o instituciones más o menos directamente relacionadas con el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas:

Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, de la cual Camboja es miembro asociado desde 1947,

Conferencia Científica de las Naciones Unidas para la Conservación y la Utilización de los Recursos Naturales, celebrada en Lake Success en 1949,

Consejo de Pesquerías de los Océanos Índico y Pacífico desde 1949,

Comisión Internacional de Grandes Represas, en julio de 1950,

Congreso Internacional de Ferrocarriles, en 1950,

Oficina Internacional de Epizootias, en 1951,

Grupo Internacional de Estudio sobre el Caucho, en 1951.

Además, Camboja se ha adherido a varias convenciones internacionales, entre ellas el Convenio para la Represión del Tráfico Ilícito de Drogas Nocivas firmado en Ginebra el 28 de junio de 1936 y enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success el 11 de diciembre de 1946 (adhesión en 1951), y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (firmado en octubre de 1950).

Así pues, en toda la medida permitida a un Estado que aun no ha sido admitido como Miembro de las Naciones Unidas, Camboja ha cooperado con distintos miembros de la comunidad internacional tanto en los campos económico y social como en el campo político. Mi Gobierno estima que el ingreso de Camboja en las Naciones Unidas le permitiría contribuir con mayor eficacia a la paz y la prosperidad del Asia Sudoriental y desempeñar más directamente su papel, por modesto que sea, en la noble obra mundial emprendida con arreglo a la Carta de San Francisco.

(*Firmado*) HUY-KANTHOUL
Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de Relaciones Exteriores

DECLARACIÓN

En nombre del Estado de Camboja, el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores infrascrito, debidamente autorizado por el Gobierno de Camboja, declara que el Estado de Camboja se adhiere sin reservas a los principios proclamados por la Carta de las Naciones Unidas y acepta y se compromete a cumplir todas las obligaciones que de ella se derivan.

(*Firmado*) HUY-KANTHOUL
Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de Relaciones Exteriores

DOCUMENTO S/2673

Carta del 16 de junio de 1952, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Japón, por la cual solicita la admisión del Japón como Miembro de las Naciones Unidas, acompañada de una declaración de aceptación de las obligaciones previstas en la Carta

[*Texto original en inglés*]
[23 de junio de 1952]

Tengo el honor de declarar que el Japón solicita ser admitido como Miembro de las Naciones Unidas, en